



Upte

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS  
Resolución 2019 del 2019 del MEN / 6 de 2019

Somos  
TODOS

u p t c

TUNJA - DUITAMA

QUE QUEREMOS

### RESOLUCIÓN 3158 DE 2022

*Por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 50 de 2002, 066 de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene como sus ejes misionales las actividades de academia, investigación y extensión buscando la creación, consolidación y difusión del conocimiento en las diferentes disciplinas del saber.

Que producto de las actividades en mención se derivan productos de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico, de apropiación social del conocimiento y de formación del recurso humano, que comprenden la productividad académica e investigativa de la Universidad.

Que desde la Universidad se debe propender por las buenas prácticas de investigación y por la correspondiente filiación y uso del nombre institucional en los diversos productos especialmente cuando se han encontrado múltiples formas de uso de la firma institucional dificultando la trazabilidad de la productividad institucional.

Que el Decreto 1279 de 2002, menciona que los profesores deben dar el correspondiente crédito a la universidad.

Que es función de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, gestionar el establecimiento de normas, estrategias y criterios que permitan mejorar y obtener un sólido desarrollo de la investigación y extensión, y en este sentido es importante expedir un acto administrativo para normalizar la firma institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y dictar otras disposiciones para la firma de autor.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1** – Establecer la firma institucional (normalización de citación) para identificar la producción académica e investigativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia bajo la siguiente estructura:

*Autor<sup>1</sup>*

*<sup>1</sup>[Grupo de Investigación (opcional)], [Escuela o Instituto (opcional)], Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Obligatorio), [Sede (Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá, o CREAD, según corresponda) (Obligatoria)]. [Correo institucional (Obligatorio)]. [ORCID (Obligatorio)].*



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL  
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ

**PARÁGRAFO:** En todos los casos se establece que, para cualquier producto, en la firma institucional SIEMPRE se debe incluir el nombre completo de la Universidad en español: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2** – Establecer disposiciones para la firma de autor de los investigadores en los productos derivados de actividades académicas e investigativas de la Universidad, así:

*Cuando el autor tenga dos apellidos utilice como separador un guion (-) en lugar del espacio, por ejemplo:*

*Nombre Apellido1-Apellido2*

*Cuando el autor tenga dos o más nombres, escribalos con guion como separador en lugar del espacio, por ejemplo:*

*Nombre1-Nombre2 Apellido1-Apellido2*

*Si el producto debe ser publicado con solo las iniciales de los nombres, hágalo de la siguiente forma:*

*N1.-N2. Apellido1-Apellido2*

*O SIEMPRE seleccione uno de los nombres, por ejemplo:*

*Nombre1 Apellido1-Apellido2*

*Nombre2 Apellido1-Apellido2*

**PARÁGRAFO:** En caso de que en la trayectoria investigativa el autor solo haya utilizado una firma ya consolidada deberá mantenerlo homogéneo en todos los productos. Así mismo se sugiere revisar el Anexo Normalización de Citación UPTC, adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3** – Recomendar el uso de la firma institucional y de autor acompañada por identificadores reconocidos a nivel internacional como ROR u ORCID, o los identificadores que lo sustituyan, según disposiciones que determine la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**ARTICULO 4** – La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y los Centros de Gestión de la Investigación y la Extensión, o quienes hagan sus veces, acompañarán y asesorarán para la adecuada implementación de la presente Resolución y realizarán capacitaciones y estrategias que consoliden el buen uso de la firma institucional y de autor.

**ARTÍCULO 5** – La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2022

  
OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

  
Elaboró: Juan-Sebastián González-Sanabria, Asesor VIE